1(uno)

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 12/2018

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de julio de 2018, siendo las 08:50 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 9/2018, con ID N° 342348, para Adquisición de UPS Central.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 14/2018, de fecha 22 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
ITC Ingeniería de Mario Quiroga Báez.	**69.000.000.-**	**Ninguna.-**
Datalab S.A.	**119.932.500.-**	**Ninguna.-**
Bullers S.A.	**75.000.000.-**	**Ninguna.-**
SDA Paraguay S.A.	**56.000.000.-**	**Ninguna.-**
Parasur S.A.	**61.264.652.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ITC Ing.	Data Lab S.A.	Bullers S.A.	SDA Paraguay S.A.	Parasur S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SUOC

2 (dos)

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *					
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguna oferta ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; la oferta correspondiente a la empresa; SDA PARAGUAY S.A. presenta la oferta más baja con respecto al monto, y la misma se NO SE encuentra dentro de los márgenes permitidos con relación a los precios referenciales, por lo que se solicitó una explicación detallada de la composición de su oferta.

La firma SDA Paraguay presenta nota mediante lo solicitado por la Convocante, por lo que a este Comité le parece razonable las manifestaciones expresadas, por lo que se acepta dicha oferta.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, porque los equipos ofertados son de procedencia extranjera.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la firma SDA Paraguay S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3 (tres)

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***SDA PARAGUAY S.A.,*** ubicadas como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***SDA PARAGUAY S.A.***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1502699)

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

V. Otros documentos.	***SDA PARAGUAY S.A.***
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).*	*Cumple*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*No APLICA*

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

- En fecha 26 de Junio de 2018, nota mediante la Convocante solicita a las firmas; ITC Ing., Parasur S.A., Bullers S.A. y SDA Paraguay S.A., aclaraciones respecto a las especificaciones técnicas de los equipos ofertados respectivamente.

- En respuesta a lo solicitado, las firmas presentan respectivamente las notas aclarativas, en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***SDA PARAGUAY S.A.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** /Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de **Unidad de suministro ininterrumpido de energía – UPS**, objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 40% (cuarenta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

- *SDA Paraguay S.A.: demuestra la experiencia exigida mediante copias de contratos anteriores.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, según el informe del Encargado de Informática, Lic. Pablo Alvarenga, y que se adjunta al presente Dictamen, se resume de la siguiente forma:

SDA Paraguay S.A.	**No Cumple**	**Empresa SDA Paraguay S.A. (NO CUMPLE)** **Técnicos certificados del oferente** *Es requerido "El oferente deberá presentar por lo menos 2 (dos) certificados técnicos de la marca ofertada pertenecientes al staff permanente del mismo"* *Adicionalmente, En las aclaraciones publicadas el 15 de Junio del 2018 se menciona particularmente*

REFRENDADO POR: Oscar I. Cardaga Olmedo
Jefe de S-UOC

5 (cinco)

		respecto a este mismo punto *"Es necesario que el oferente posea técnicos certificados de modo a que el oferente esté capacitado en la instalación y puesta a punto de los equipos ofertados, Varias marcas que son provistas en nuestro medio, brindan constantemente cursos de capacitación de modo a certificar personal técnico de empresas del ramo. Remitirse al pliego"* Esta condición no fue objetada en tiempo y forma, y por lo tanto fue aceptada por la empresa SDA al momento de presentar oferta La empresa SDA presenta certificados técnicos de la empresa PSLINE por lo que no cumple el requerimiento que menciona textualmente LA Firma SDA consultada respecto a este punto aclara que los mismos corresponden al mayorista por lo que se entiende que la empresa SDA no está capacitada a proveer e instalar los equipos requeridos, al no poseer técnicos capacitados para tal efecto.
Parasur S.A.	**No Cumple**	**Empresas PARASUR S.A. (NO CUMPLE)** **Operación N+1 paralelo redundante** Deberá ser provisto dos (2) equipos UPS cada uno con una capacidad de 10 KVA c/u, los cuales deben operar en paralelo y permitir además con la adición de otro equipo, pueda operar en configuración redundante N+1 (Permite Operación redundante en paralelo N+1) <según ultima adenda UPS marca APC modelo **SRT10KXLI** En hojas técnicas presentadas por los distintos oferentes con la misma marca no se puede verificar cumplimiento de requerimiento de operación N+1 es decir paralelo y redundante. . Consultado esto a PARASUR, la misma por medio de una nota recibida el 10 de Julio del presente menciona que para lograr operación N+1 requerida es necesario un equipo "Interruptor de Transferencia Automática" (ATS) adicional modelo AP7724 de la marca APC http://www.apc.com/salestools/THON-7GTPY6/THON-7GTPY6_R5_EN.pdf En el catálogo del mismo se puede verificar que dicho equipo solo es utilizado para operación redundante y no permite sumar potencias de dos o más equipos requerido en el pliego (N+1). El ATS además solo permite una corriente máxima de 35 A lo que limita su uso a potencias de hasta 7KW En la página de APC se puede ver que dicho modelo AP7724 esta discontinuado y reemplazado por otro modelo AP4424 que presenta el mismo funcionamiento y limitación. Dicho Interruptor de Transferencia Automática es un equipo adicional por lo que no puede ser considerado

REFRENDADO POR:

6(seis)

		como valido ya que es requerido que las UPS ofertadas posean la capacidad de operación N+1 tal como otros equipos como EATON, VCP o FORZA El equipo ofertado no cumple con el requisito de operación redundante N+1, el cual permite la interconexión entre dos o más equipos para para aumentar la potencia de carga y operar en modo de protección redundante en caso que una de ellas presente fallas. Las ofertas con el equipo APC SRT10KXLI no cumplen lo requerido del pliego de operación redundante en paralelo
ITC Ingeniería	**No Cumple**	**EMPRESA ITC Ingeniería (NO CUMPLE)** **Operación N+1 paralelo redundante** Es requerido además que Deberá ser provisto dos (2) equipos UPS cada uno con una capacidad de 10 KVA c/u, los cuales deben operar en paralelo y permitir además con la adición de otro equipo, pueda operar en configuración redundante N+1 (Permite Operación redundante en paralelo N+1) <según ultima adenda No presento aclaración o documentación al respecto **Técnicos certificados del oferente** Requerido a la empresa ITC sobre técnicos certificados así como también cartas de autorización. Requerido esto a la misma, La empresa ITC no presento técnicos certificados en la Marca ofertada pertenecientes al staff del oferente **Carta de Autorización** La empresa ITC presenta la autorización de un mayorista local, pero no adjunta documentación que avale que dicho mayorista sea distribuidor oficial de la marca APC en Paraguay por lo que no cumplen con lo requerido en el pliego
Bullers S.A.	**Cumple**	Cumple.
Datalab S.A.	**No Cumple**	**EMPRESA ITC Ingeniería (NO CUMPLE)** **Operación N+1 paralelo redundante** Es requerido además que Deberá ser provisto dos (2) equipos UPS cada uno con una capacidad de 10 KVA c/u, los cuales deben operar en paralelo y permitir además con la adición de otro equipo, pueda operar en configuración redundante N+1 (Permite Operación redundante en paralelo N+1) <según ultima adenda.

De conformidad al informe de cumplimiento con las especificaciones técnicas, se desprende que solo la oferta correspondiente a la firma BULLERS S.A., CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO, por lo que este comité procede a evaluar los demás requisitos exigidos en el presente llamado.

REFRENDADO POR: Oscar L. Cartaya Olmedo
Jefe de S-UOC

7 (siete)

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***BULLERS S.A.***
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)
h) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)
i) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)
k) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)
l) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Activo (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1502746)

V. Otros documentos.	***BULLERS S.A.***
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).*	*Cumple*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*No APLICA*

- *BULLERS S.A.: Cabe mencionar que la Convocante solicitó a la firma, documentos con relación a su experiencia. La misma presentó copias de contratos anteriores y cumple con la experiencia exigida.*

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **BULLERS S.A.**, y a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

REFRENDADO POR

Oscar L. Carcaga Olmedo
Jefe de S-UOC

8(ocho)

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

BULLERS S.A. ***RUC: 80052674-0***	***Oscar Marcelo Chamorro Lafarja.*** *C.I. Nº 1.986.665* ***Francisco David Arza Pavón.*** *C.I. Nº 2.211.157*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, que los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

BULLERS S.A.: *recomendar la adjudicación de esta empresa para la adquisición de UPS Central, según detalles del presente llamado, por un monto total de* ***guaraníes, Setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)***, por ser la oferta evaluada como la cuarta más baja en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

9(nueve)

MISIÓN

MEMORANDO

A : COMITÉ DE EVALUACION

CC: OSCAR CAREAGA, RESPONSABLE SUOC

DE: PABLO ALVARENGA, RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

REF: INFORME SOBRE LLAMADO Nº 09/2018 "PARA ADQUISICION DE UPS CENTRAL".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el fin de presentarle el informe técnico correspondiente sobre el llamado Nº **09/2018** "PARA ADQUISICION DE UPS CENTRAL". Se detallan a continuación los oferentes que cumplen con los requisitos expuestos en tal llamado:

FECHA: 11 de Julio 2018.

INFORME TECNICO DE EVALUACION DE OFERTAS

Marca			**EATON**	**APC**	**APC**	**FORZA**	**APC**
Modelo			**9PX 11KVA**	**SRT10KXLI**	**SRT10KXLI**	**FDC-210KMR**	**SRT10KXLI**
Descripción	**Detalle**	**Cumplimiento**	**SDA Paraguay S.A.**	**Parasur S.A.**	**ITC Ingenieria de Mario Quiroga Baez**	**Bullers S.A.**	**Datalab S.A.**
Formato	Rackeable	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Capacidad soportada	10000Watts	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Tecnología	Doble conversión basado en Procesamiento digital de Señales	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Tensión Nominal de Entrada	120Vac – 275Vac	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Frecuencia de Entrada	47 – 54 para 50 Hz de la red	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Factor de Potencia de Entrada	≥0,99	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Distorsión armónica	< 4% a plena carga	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Tensión de Salida	220/230/240VCA seleccionable o superior	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Regulación de tensión de CA en Batería	±1%	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Frecuencia (modo de batería)	50Hz ± 0.5Hz	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Eficiencia (modo de CA)	> 91%		cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Eficiencia (modo de batería)	> 91%	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Sobrecarga	Modo de CA 100%-110%: 10min / 110%-130%: 1min o superior	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

	Modo de batería: 100%-110%: 30seg / 110%-130%: 10seg o superior	Exigido	Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Relación de amplitud máxima de corriente	3:1 (máx)	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Distorsión armónica	≤3% DAT (carga lineal); ≤5% (carga no lineal)	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Forma de Onda	Onda sinusoidal pura	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Tiempo de recarga	7 horas hasta el 90% de su capacidad	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Pantalla de LCD	Pantalla gráfica LCD con iluminación de fondo	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Operación	Arranque en Frio.	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
	EPO	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Indicadores visuales	Luces LED de estado	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Alarma Audible	Modo de batería Bajo voltaje de la batería Sobrecarga Falla	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
By pass	Integrado	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Puertos de comunicación	SNMP, RS-232, USB incluidos	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Redundancia	Permite Operación redundante en paralelo N+1	Exigido	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE

Temperatura de operación	0°C a 40°C o superior	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certificaciones	ISO9001; ISO 140001, CE o superior	Exigido	cumple	cumple	Cumple	cumple	cumple
Garantía	2 Años	Exigido	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
El oferente deberá presentar por lo menos 2 (dos) certificados técnicos de la marca ofertada pertenecientes al staff permanente del mismo		Exigido	NO CUMPLE,	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple
Se debe incluir en la oferta una carta de autorización del fabricante con facultades para Paraguay, representante o distribuidor autorizado para presentar la oferta de los bienes solicitados. En los casos de Distribuidores o Representantes, estos deberán contar con la carta del Fabricante dirigida al Representante Regional o Distribuidor Autorizado que le extendió la carta, a fin de demostrar la cadena de autorizaciones que debe ser originada y partir necesariamente del Fabricante. La información técnica del equipo ofertado, deberá estar disponible en la página de la marca ofertada		Exigido	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple

13(trece)

EVALUACION

Empresa SDA (NO CUMPLE)
Técnicos certificados del oferente
Es requerido
"El oferente deberá presentar por lo menos 2 (dos) certificados técnicos de la marca ofertada pertenecientes al staff permanente del mismo"
Adicionalmente, En las aclaraciones publicadas el 15 de Junio del 2018 se menciona particularmente respecto a este mismo punto
"Es necesario que el oferente posea técnicos certificados de modo a que el oferente esté capacitado en la instalación y puesta a punto de los equipos ofertados, Varias marcas que son provistas en nuestro medio, brindan constantemente cursos de capacitación de modo a certificar personal técnico de empresas del ramo. Remitirse al pliego"
Esta condición no fue objetada en tiempo y forma, y por lo tanto fue aceptada por la empresa SDA al momento de presentar oferta
La empresa SDA presenta certificados técnicos de la empresa PSLINE por lo que no cumple el requerimiento que menciona textualmente
LA SDA consultada respecto a este punto aclara que los mismos corresponden al mayorista por lo que se entiende que la empresa SDA no está capacitada a proveer e instalar los equipos requeridos, al no poseer técnicos capacitados para tal efecto

Empresas PARASUR (NO CUMPLE)
Operación N+1 paralelo redundante
Deberá ser provisto dos (2) equipos UPS cada uno con una capacidad de 10 KVA c/u, los cuales deben operar en paralelo y permitir además con la adición de otro equipo, pueda operar en configuración redundante N+1 (Permite Operación redundante en paralelo N+1) <según ultima adenda
UPS marca APC modelo **SRT10KXLI**
En hojas técnicas presentadas por los distintos oferentes con la misma marca no se puede verificar cumplimiento de requerimiento de operación N+1 es decir paralelo y redundante..
Consultado esto a PARASUR, la misma por medio de una nota recibida el 10 de Julio del presente menciona que para lograr operación N+1 requerida es necesario un equipo "Interruptor de Transferencia Automática" (ATS) adicional modelo AP7724 de la marca APC
http://www.apc.com/salestools/THON-7GTPY6/THON-7GTPY6_R5_EN.pdf
En el catálogo del mismo se puede verificar que dicho equipo solo es utilizado para operación redundante y no permite sumar potencias de dos o más equipos requerido en el pliego (N+1).
El ATS además solo permite una corriente máxima de 35 A lo que limita su uso a potencias de hasta 7KW
En la página de APC se puede ver que dicho modelo AP7724 esta discontinuado y reemplazado por otro modelo AP4424 que presenta el mismo funcionamiento y limitación
Dicho Interruptor de Transferencia Automática es un equipo adicional por lo que no puede ser considerado como valido ya que es requerido que las UPS ofertadas posean la capacidad de operación N+1 tal como otros equipos como EATON, VCP o FORZA
El equipo ofertado no cumple con el requisito de operación redundante N+1, el cual permite la interconexión entre dos o más equipos para para aumentar la potencia de carga y operar en modo de protección redundante en caso que una de ellas presente fallas.
Las ofertas con el equipo APC SRT10KXLI no cumplen lo requerido del pliego de operación redundante en paralelo

14 (catorce)

EMPRESA ITC (NO CUMPLE)

Operación N+1 paralelo redundante

Es requerido además que Deberá ser provisto dos (2) equipos UPS cada uno con una capacidad de 10 KVA c/u, los cuales deben operar en paralelo y permitir además con la adición de otro equipo, pueda operar en configuración redundante N+1 (Permite Operación redundante en paralelo N+1) <según ultima adenda
No presento aclaración o documentación al respecto

Técnicos certificados del oferente

Requerido a la empresa ITC sobre técnicos certificados así como también cartas de autorización
Requerido esto a la misma, La empresa ITC no presento técnicos certificados en la Marca ofertada pertenecientes al staff del oferente

Carta de Autorización

La empresa ITC presenta la autorización de un mayorista local, pero no adjunta documentación que avale que dicho mayorista sea distribuidor oficial de la marca APC en Paraguay por lo que no cumplen con lo requerido en el pliego

EMPRESA BULLERS SA

Presenta hoja técnica del equipo ofertado donde se verifica el cumplimiento de todo lo requerido
Presenta técnicos certificados en la marca ofertada pertenecientes al staff de la empresa
Presenta autorización del fabricante de la marca ofertada

Pablo Alvarenga
Departamento de Informática